



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 157/CJCAM/SEJEC/19-2020

Asunto: Se comunica punto de acuerdo.

CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, JUECES DE CONCILIACIÓN, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesiones Extraordinarias verificadas el día veinticuatro de agosto de dos mil veinte, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, aprobaron el siguiente:

"...ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 31/PTSJ-CJCAM/19-2020, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO A LA BOLSA DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.------

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que el Poder Público de entidad se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.-----

SEGUNDO. Que el párrafo segundo del artículo 17 Constitucional prevé que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.-----

TERCERO. Que el texto del artículo 77 de la Constitución Local, dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en un Honorable Tribunal Superior de Justicia y Juzgados de Primera Instancia, Menores, y de Conciliación. Asimismo, el número 78 bis de la citada normatividad superior señala que, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura Local.-----

CUARTO. Que con fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, se instaló formalmente el Consejo de la Judicatura Local, al quedar debidamente integrado en términos del artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y del Transitorio "CUARTO", de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.-----



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



QUINTO. Que el décimo párrafo del artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado, faculta al honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado para solicitar al Consejo de la Judicatura Local, la expedición de aquellos acuerdos que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional local; y faculta al Consejo de la Judicatura de la entidad, para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEXTO. Que el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura pueden establecer acuerdos de coordinación y funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - -

SÉPTIMO. Que el artículo 14, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, faculta al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia, y el numeral 125, fracción II, otorga al Consejo de la Judicatura Local la atribución de dictar todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones. - - - - -

OCTAVO. La Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Campeche, es la autoridad responsable de fomentar en todos los niveles, el análisis permanente de los asuntos relacionados con la administración del Recurso Humano, fortaleciendo con ello las políticas de personal establecidas en los artículos 213 y 214, fracción VIII, del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche.- - - - -

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos antes mencionados, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local expiden el siguiente:- - - - -

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 31/PTSJ-CJCAM/19-2020, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO A LA BOLSA DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

ÚNICO. Se ordena la expedición de los LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO A LA BOLSA DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo General Conjunto en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros y/o Centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche. - - - - -

SEGUNDO.- El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor luego de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado. - - - - -



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo General al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para los efectos a que haya lugar. Cúmplase. -----

**LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO A LA BOLSA DE TRABAJO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria, tienen por objeto regular el ingreso a la Bolsa de Trabajo del Poder Judicial del Estado de Campeche, para cubrir las necesidades en materia de Recursos Humanos de los cinco distritos judiciales.-----

Por lo que, resulta necesario contar con un registro de Bolsa de Trabajo, para la selección del personal, que permita satisfacer las necesidades de servicio que se producen en las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial, agilizando las contrataciones de manera transitoria o permanente.-----

El registro a la bolsa de trabajo, no crea derechos, ni obligaciones, por lo que no existirá ningún vínculo laboral, ni de antigüedad con la institución.-----

ARTÍCULO 2.- La Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Campeche, es la autoridad responsable en la aplicación y vigilancia de los presentes lineamientos. En este sentido, fomentará en todos los niveles, el análisis permanente de los asuntos relacionados con la administración del Recurso Humano, fortaleciendo con ello las políticas de personal establecidas en los artículos 213 y 214, fracción VIII, del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche.-----

ARTÍCULO 3.- La Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, estará facultada para interpretar y resolver cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de los presentes lineamientos en el ámbito de su competencia.-----

DE LOS REQUISITOS DE INGRESO

ARTÍCULO 4.- Para el ingreso a la bolsa de trabajo, él aspirante deberá acudir a la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Humanos a solicitar su admisión y registro, por lo cual debe entregar la documentación requerida en copia fotostática y original para cotejo, conforme a los siguientes requisitos "Anexo PJCAM-DRH-001-S-F1":-----

- a) Dos fotografías (b/n o color);-----
- b) Credencial de Elector (copia y original);-----
- c) Acta de Nacimiento (original y copia);-----
- d) Constancia de la Clave Única de Registro de Población;-----



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



- e) Cédula del Registro Federal de Causantes "RFC" expedido por el SAT;- - - - -
- f) Número de Asignación del Número de Seguridad Social expedido por el IMSS;- - - - -
- g) Comprobante de domicilio actual (agua, teléfono, luz o comprobante domiciliario catastral (original y copia);- - - - -
- h) Cartilla Militar (hombre) original y copia;- - - - -
- i) Constancia de estudios actualizada; - - - - -
- j) Título y Cédula profesional (según sea el caso). De encontrarse en trámite anexar constancia que lo acredite;- - - - -
- k) Curriculum vitae;- - - - -
- l) Deberá definir la forma de comunicación (telefónica y/o correo electrónica) para ser informado.- - - - -

ARTÍCULO 5.- Las personas aspirantes que deseen ingresar a la Bolsa de Trabajo; además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo anterior; deberán cumplir con los perfiles afines del Poder Judicial. Para el ámbito jurisdiccional podrán ser; estudiantes de nivel superior, pasantes y licenciados en el ramo de Derecho; y en el ámbito administrativo; todos aquellos que por sus características tiendan a satisfacer las necesidades de Poder Judicial del Estado, como lo es "Informática, Computación y Mantenimiento de sistemas, Psicología, Administración, Humanidades, Contaduría, Técnico Especialista, etc..."- - - - -

ARTÍCULO 6.- Los datos personales que se registren de los Aspirantes a la Bolsa de Trabajo, serán debidamente resguardados y protegidos por la Dirección de Recursos Humanos en términos de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.- - - - -

ARTÍCULO 8.- Este trámite se proporcionará de forma gratuita a todas las personas interesadas, sin hacer distinción alguna por razones de; edad, sexo, preferencia sexual, origen étnico, estado civil, religión, discapacidades, condiciones de salud o condición social, o de ninguna otra índole, que tenga por objeto o resultado; obstaculizar, restringir, impedir y/o influir en su ingreso a la Bolsa de Trabajo, salvo las disposiciones y requisitos de estos lineamientos.- -

DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO

ARTÍCULO 9.- El personal aspirante deberá presentar la documentación señalada en el artículo 4 de estos lineamientos en la Dirección de Recursos Humanos, mismos que serán validados y cotejados a través del personal de la Dirección. De reunir los requisitos establecidos, se procederá a la recepción de los documentos y se le indicará al aspirante, llene el formato de la Cédula de Identificación Personal "Anexo PJCAM-DRH-001-S-F2".- - - - -

En caso de que la persona aspirante no reúna alguno de los requisitos establecidos, se le hará saber de manera inmediata que es improcedente llevar a cabo su admisión a la Bolsa de Trabajo, por lo que se le indicará que una vez que los reúna, podrá iniciar nuevamente el proceso de validación y cotejo de sus documentos para su admisión.- - - - -

ARTÍCULO 10.- Será el titular de la Dirección, quien dará las instrucciones para que se lleve a cabo la integración del expediente personal, y se realice el registro correspondiente en la base de datos que se tenga para tal efecto, misma que deberá contener cuando menos los siguientes datos; nombre, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono (particular y/o celular), nivel de escolaridad (grado académico) y fecha de admisión a la bolsa de trabajo.- - - - -



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



En un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción de los documentos, se deberá comunicar al aspirante, que fue admitido y registrado en la Bolsa de Trabajo. Esta comunicación se realizará vía telefónica y/o por correo electrónico a través del personal de la propia Dirección.- - - - -

ARTÍCULO 11.- Es responsabilidad de los Aspirantes la veracidad de sus datos personales y la autenticidad de los documentos que presenten.- - - - -

ARTÍCULO 12.- Cuando así sea el caso, de los registros de la bolsa de trabajo se seleccionará al personal que por su perfil cumpla con las necesidades de servicio del Poder Judicial, quienes serán convocados por la Dirección de Recursos Humanos a una entrevista de trabajo. Una vez realizada la entrevista, a la persona o personas seleccionadas se les dará a conocer que serán propuestas para cubrir las áreas de trabajo que permita la normatividad aplicable y la suficiencia presupuestal correspondiente. En caso de ser aceptada, se le indicaran sus derechos y obligaciones al que se sujetarán con el Poder Judicial, así como el compromiso de firmar la Carta que establece el Código de Ética de la Institución.- - - - -

ARTÍCULO 13.- La baja de la Bolsa de Trabajo, podrá producirse por las siguientes causas:- - -

- a) Por solicitud expresa del Interesado, conforme a los siguientes requisitos:- - - - -
 - 1) Escrito libre donde exprese su voluntad para ser dado de baja del registro de la Bolsa de Trabajo.- - - - -
 - 2) Nombre Completo y firma;- - - - -
 - 3) Teléfono y/o correo electrónico para ser comunicado; y- - - - -
 - 4) Fecha de la solicitud.- - - - -

- b) Por no acudir a la entrevista sin causa justificada en la fecha y horario que se le establezca por la Dirección de Recursos Humanos.- - - - -

En ambos casos, se le comunicará al interesado vía telefónica y/o por correo electrónico la procedencia y motivo de su baja del registro de la Bolsa de Trabajo.- - - - -



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO

PJCAM-DRH-001-S-F1

REQUISITOS DE INGRESO
"BOLSA DE TRABAJO"

- | | |
|---|--------------------------|
| 1.- Dos fotos (b/n o color); | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Credencial de Elector; | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Acta de Nacimiento; | <input type="checkbox"/> |
| 4.- Constancia de la Clave Única de Registro de Población; | <input type="checkbox"/> |
| 5.- Cédula del Registro Federal de Causantes "RFC" expedido por el SAT; | <input type="checkbox"/> |
| 6.- Número de Asignación del Número de Seguridad Social expedido por el IMSS; | <input type="checkbox"/> |
| 7.- Comprobante de domicilio actual (agua, teléfono, luz ó comprobante domiciliario catastral); | <input type="checkbox"/> |
| 8.- Cartilla Militar (hombre); | <input type="checkbox"/> |
| 9.- Constancia de estudios actualizada; | <input type="checkbox"/> |
| 10.- Título y Cédula profesional (según sea el caso). De encontrarse en trámite anexar constancia que lo acredite | <input type="checkbox"/> |
| 11.- Curriculum vitae | <input type="checkbox"/> |
| 12.- Deberá definir la forma para ser comunicado (teléfono y/o correo electrónico). | <input type="checkbox"/> |
| 13.- Llenado de la Cédula de Identificación Personal (la proporciona la Dirección de Rec. Hum.) | <input type="checkbox"/> |

NOTA: Los documentos se deben presentar en copia y original para cotejo.

Los siguientes documentos se pueden consultar, generar y descargar en línea:

- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
Desde la página oficial de la **RENAPO**: https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/inicio2_2.jsp
- Registro Federal de Causantes (R.F.C.).
Desde la página oficial del **S.A.T.**: <https://www.siaf.sat.gob.mx/PTSC/>
- Asignación del Número de Seguridad Social.
Desde la página oficial del **IMSS**: <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/asignacionNSS:JSESIONIDAASEGEXTERNO=OGq9yLEzJK5iNjVC9o40MFmyH0VjQSet53uxxj3jSHMP7GYXQD6H!731808673>

Av. Patricio Trueba y de Regil No. 236, Col. San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

Teléfono 81-3-06-64 Ext. 1106

www.poderjudicialcampeche.gob.mx



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO
PJCAM-DRH-001-S-F2



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
BOLSA DE TRABAJO

Datos Generales

Nombre completo y apellidos* _____

Fecha de nacimiento* _____ Lugar de nacimiento _____ Tipo Sanguíneo _____ R.F.C.* _____

C.U.R.P.* _____ No.de Seg.Social* _____ Dom. calle* _____ Núm. _____

Colonia _____ Código Postal _____ Teléfono de casa _____ Teléfono celular _____

Correo personal* _____

Estado Civil: Soltero/a Casado/a Unión libre Divorciado/a Separado/a Viudo/a Hijos: Si ¿Cuántos? _____ Especificar sexo y _____ No

Consentimiento para ser informado:

Correo personal Teléfono de casa y/o celular Ambos

Información Académica

Nivel de Estudios* Primaria Secundaria Carrera Técnica o Comercial Especifique _____ Bachillerato Especifique _____

Licenciatura Especifique _____ Maestría Especifique _____ Doctorado Especifique _____

Instrucciones: Favor de llenar los campos con letra de molde y legible. Marcar con una "X" para los campos opcionales. Para los datos de fechas, usar el formato dd/mm/aaaa.

Fecha _____ Nombre y Firma del interesado _____

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos "Poder Judicial", Artículo 4, párrafos primero y segundo, fracción I, número 2, inciso B), subinciso E, y 185, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche; 214 del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche; 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20, fracción II, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 15, fracciones I, II, III y IV, 177 y Cuatro Transitorio de la Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 132, fracciones II y XXVI Bis, de la Ley Federal del Trabajo; 31, 32, 34, 36 y 37 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, y 28 y 81 de la Ley de la Vivienda para el Estado de Campeche.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para laborar en el Poder Judicial del Estado de Campeche. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el C. Br. Sebastián Tovar Barrera, Director Interino de la Dirección de Recursos Humanos y la dirección donde podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), así como la revocación del consentimiento, es en Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 236, Col. San Rafael, C.P. 24096, San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 981 81 30664 Ext. 1170, en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) 981 42 717 80 y (01) 981 81 179 53 o "www.votasec.org.mx"

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración

ATENTAMENTE
 San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de agosto de 2020
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
 C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
 C.c.p. Minutario.

CASA DE JUSTICIA
 AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
 COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1016 y fax 1286.
 www.poderjudicialcampeche.gob.mx

